

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., ocho de noviembre de dos mil veintiuno

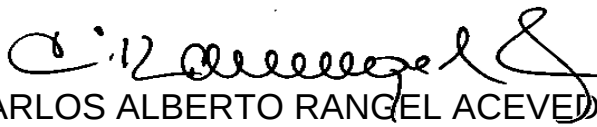
Se reconoce al abogado Luis Hernando Ospina Pinzón, como apoderado de la parte solicitante.

Conforme a lo pedido y con apoyo en lo dispuesto en el art. 60 de la Ley 1676 de 2013, Núm. 2° del art. 2.2.4.2.3 y Núm. 3° del art. 2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015, se resuelve:

Ordenar la aprehensión del vehículo automotor identificado con placas **DNK-970**, de propiedad de Francisco Rodríguez Esguerra.

Para tal fin se comisiona a la SIJIN para que proceda a su inmovilización y ponga los vehículos a disposición del acreedor garantizado Banco de Bogotá S.A., en el parqueadero Almacén Fortaleza Tintal ubicado en la Calle 10 No. 91-20 de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

LOR

11001400300220210083500